

Reglamento de la UE (2019/1148) sobre la comercialización y el uso de precursores de explosivos: requisitos y obligaciones para la cadena de suministro posterior de la batería

Información General

Algunas sustancias o mezclas son precursoras de explosivos y, por lo tanto, pueden utilizarse indebidamente para la fabricación de explosivos con fines terroristas. Por tanto, el Reglamento (UE) 2019/1148 (en adelante solo Reglamento) prohíbe la adquisición por parte de particulares de algunas de estas sustancias a determinados niveles de concentración. Al mismo tiempo, impone requisitos de información sobre transacciones sospechosas y la pérdida de estas sustancias ("precursores regulados").

El Reglamento entrará en vigor el 1 de febrero de 2021 y sustituirá al actual Reglamento (UE) 98/2013, que concierne a los particulares y operadores económicos que fabrican, compran, importan, distribuyen o comercializan precursores de explosivos. El Reglamento se puede encontrar en el siguiente enlace

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX%3A32019R1148>

Además, la UE ha adoptado directrices para la implementación del Reglamento 2019/1148 sobre la comercialización y el uso de productos precursores para explosivos. Estas directrices están destinadas a ayudar a las autoridades nacionales, los operadores económicos y las plataformas online de los Estados miembros a aplicar el Reglamento. Las pautas están disponibles en el siguiente enlace

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52020XC0624%2801%29>

Impacto en las baterías

Las materias primas restringidas y reguladas que se enumeran en el anexo 1 del Reglamento no pueden ser proporcionadas, adquiridas, transferidas, poseídas o utilizadas por particulares (miembros del público en general). En casos individuales, se podrán expedir permisos especiales a particulares siempre que no se superen determinados límites de concentración.

Las baterías se ven afectadas debido a la inclusión del ácido sulfúrico en el anexo I del Reglamento. Por lo tanto, el Reglamento debe observarse estrictamente al comercializar con ácido sulfúrico.

El ácido sulfúrico contenido en un producto no se ve afectado por el Reglamento. En términos concretos para las baterías, esto significa que las baterías llenas de ácido sulfúrico no están cubiertas por el Reglamento, mientras que los paquetes separados de ácido sulfúrico para baterías secas precargadas (por ejemplo, baterías de motocicletas) están cubiertos por el Reglamento.

Esto significa que, cuando el Reglamento entre en vigor, se prohibirá la venta de packs baterías cargadas en seco con ácido sulfúrico separado para particulares. Estas regulaciones también se aplican al comercio online.

Como resultado, el último operador económico en la cadena de suministro (por ejemplo, tienda de bricolaje, gasolinera, taller....) debe asegurarse de que no se vendan botellas de ácido sulfúrico separadas a particulares, sino que el vendedor ha realizado el llenado de la batería antes de la venta, es decir las botellas de ácido no están disponibles en las instalaciones de venta. Si la batería esta rellena también se puede enviar, esto debe hacerse de acuerdo con las regulaciones habituales sobre mercancías peligrosas.

Obligaciones en la cadena de suministro: lo que se debe considerar

Obligaciones de información:

Todos los actores de la cadena de suministro deben ser rastreables hasta las autoridades y, por lo tanto, están sujetos a la obligación de compartir datos de transacciones. Estos están destinados a ayudar a prevenir delitos. Las obligaciones también se aplican al comercio online.

En detalle, el Reglamento regula las obligaciones de información en el artículo 7 y artículo 9, y las obligaciones de inspección en el artículo 8. Las directrices mencionadas anteriormente publicadas por la UE proporcionan ejemplos de cómo deben implementarse estas obligaciones. Las obligaciones se explican brevemente a continuación.

Obligaciones de información artículo 7

El artículo 7 del Reglamento establece las obligaciones de información de los operadores económicos (fabricantes, importadores, mayoristas) para con sus clientes. En consecuencia, los operadores económicos que pongan ácido sulfúrico a disposición de otro operador económico están obligados a informar a este último de que las botellas/Packs no pueden ser adquiridas por particulares de conformidad con el artículo 5, apartados 1 y 2, del Reglamento.

Esto se puede hacer, por ejemplo, mediante el etiquetado apropiado del embalaje o mediante una referencia en la ficha de datos de seguridad junto con una mención en los albaranes / facturas.

El artículo 7 también estipula que cualquier operador que venda envases de ácido sulfúrico a un usuario profesional o particular debe asegurar a las autoridades que sus vendedores conocen qué productos contienen precursores de explosivos y cuáles son sus obligaciones. En otras palabras, para las transacciones B2C, el vendedor debe ser consciente, por ejemplo, de que el ácido sulfúrico debe llenarse en la batería antes de venderla a particulares. Se prohíbe el suministro de paquetes de ácido sulfúrico o ácido sulfúrico suelto a particulares. Además, los operadores económicos en transacciones B2B también están sujetos a obligaciones de verificación y notificación.

Obligaciones de inspección artículo 8

El artículo 8 del Reglamento define las obligaciones de inspección a las que está sujeto un operador económico. Si se realiza una venta a clientes comerciales, se debe verificar cada transacción para asegurarse de que el cliente realmente está llevando a cabo actividades comerciales. Para ello, el operador económico suministrador debe obtener la siguiente información, almacenarla durante 18 meses y presentarla a las autoridades que lo soliciten:

1. Prueba de identidad de la persona autorizada para representar al cliente potencial;
2. Actividad comercial, industrial o profesional del cliente;
3. Nombre, dirección, CIF o cualquier otro número de registro comercial relevante (si está disponible) de la empresa;
4. Uso previsto por el cliente de los precursores de explosivos restringidos por parte del vendedor, evaluando si el uso previsto del precursor es compatible con la actividad del cliente.

Puede utilizarse la plantilla del anexo II para recopilar estos datos. No es necesario volver a verificar la información proporcionada, siempre que la última verificación del cliente se haya realizado no más de un año después de la fecha de la transacción y la transacción actual no sea significativamente diferente de la anterior.

Si existe alguna duda sobre el uso legal por parte del cliente, la transacción no debe realizarse y las autoridades nacionales de contacto deben ser notificadas dentro de las 24 horas (consulte los requisitos de notificación).

Requisitos de información artículo 9

El artículo 9 del Reglamento establece las obligaciones de información de los operadores económicos y los usuarios profesionales en caso de transacciones sospechosas. Para identificar transacciones sospechosas, el Reglamento define una serie de elementos que son indicativos de una transacción sospechosa. Y debería realizarse una notificación aunque solo se cumpla uno de los elementos. Se describen las siguientes indicaciones:

1. Si parece haber una falta de claridad sobre el uso previsto por el cliente de la materia prima regulada
2. Si el cliente no parece estar familiarizado con el uso previsto del precursor de explosivo regulado o no puede justificarlo de manera plausible
3. Si el cliente desea comprar precursores de explosivos regulados en una cantidad, combinación o concentración inusual para un uso legítimo
4. Si el cliente no está dispuesto a acreditar su identidad, residencia o, en su caso, su calidad de usuario profesional u operador económico.
5. Si el cliente insiste en métodos de pago inusuales, incluidos grandes pagos en efectivo

Las transacciones sospechosas deben informarse en un plazo de 24 horas a las autoridades nacionales de contacto, proporcionando la identidad del cliente y los motivos de la clasificación como transacción sospechosa. Esto se aplica independientemente de si el cliente es un operador económico, un particular o un usuario profesional. En caso de robo o pérdida de cantidades significativas de ácido sulfúrico, las autoridades nacionales de contacto deben ser informadas dentro de las 24 horas posteriores a la detección.

A fin de detectar transacciones sospechosas en principio, los operadores económicos también deben disponer de un procedimiento que les permita identificarlas.